ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACION PARA LA REALIZACION DEL BUEN MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS SIN PERJUDICAR EL MEDIO AMBIENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO, MAGDALENA. DE FECHA: 27 DE MARZO DE 2026.

1. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDA SATISFACER LA NECESIDAD PARA LA REALIZACION DEL MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS SIN PERJUDICAR EL MEDIO AMBIENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA.

LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA, como entidad del sector salud del segundo nivel de complejidad, descentralizada, con personería jurídica especial de acuerdo a lo establecido por la ley 100 de 1993, patrimonio propio y autonomía administrativa, y cuyo objeto social principales la prestación de servicios de salud, y en atención a las obligaciones constitucionales, legales y demás, tiene como obligación asegurar la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, de mediana complejidad a los hospitales de los Departamentos del Magdalena, Cesar, Bolívar, y demás usuarios del sistema de salud, con o sin cobertura de aseguramiento.

Que El Hospital La Candelaria E.S.E. de El Banco, Magdalena produce unos volúmenes considerables de residuos sólidos, los cuales son una de las principales causas que contribuyen a la contaminación ambiental, donde se ve afectado el aire por la generación de olores putrefactos, producto de la descomposición de los residuos sólidos orgánicos que se producen, es por ello, que El Hospital La Candelaria E.S.E. de El Banco, Magdalena, tiene la necesidad de realizarla contratación para el buen manejo de los servicios de residuos hospitalarios sin perjudicar el medio ambiente, el cual consistirá en recolectar, trasportar, tratar y disponer finalmente de los residuos especiales y/o peligrosos que haya producido el hospital La Candelaria E.S.E de El Banco, Magdalena, lo cual constituye la gestión integral de los residuos.

Teniendo en cuenta que en su mayoría los residuos sólidos que se producen en esta institución son orgánicos e inorgánicos, surge la necesidad de realizar el buen manejo de estos, para que realicen la recolección, la trata, el trasporte y disposición de los mismos, y así reducir los impactos ambientales negativos que se llegaren a producir.

Es así, que para poder garantizar el servicio optima se hace necesaria realizar el buen manejo los servicios de residuos hospitalarios sin perjudicar el medio ambiente, para lo cual, se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal y correspondiente registro presupuestal para poder garantizar el pago de los mismos.

La necesidad que se describió anteriormente, se satisface con la contratación de una persona natural o jurídica que pueda contratar los servicios de residuos hospitalarios sin perjudicar el medio ambiente, la cual consistirá en recolectar, trasportar, tratar y disponer finalmente de los residuos especiales y/o peligrosos que haya producido el hospital La Candelaria E.S.E de El Banco, Magdalena, necesaria para el buen funcionamiento de los procedimientos internos del Hospital La Candelaria E.S.E. de El Banco, Magdalena.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: REALIZAR EL BUEN MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS SIN PERJUDICAR EL MEDIO AMBIENTE, COMO: RECOLECTAR, TRANSPORTAR, TRATAR Y DISPONER FINALMENTE DE LOS RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS QUE HAYA PRODUCIDO EL HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. DE EL BANCO, MAGDALENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA: 1-Recolectar, transportar, tratar y disponer finalmente de los residuos especiales y/o peligrosos que haya producido El Hospital La Candelaria E.S.E de El Banco, Magdalena.

DE LA E.S.E.: 1- Efectuar los pagos conforme se establecerá en el contrato a suscribir, 2- Facilitar el acceso al contratista al sitio de recolección, y prestar la correcta colaboración general para la debida ejecución del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa que de acuerdo a lo consignado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 El Hospital La Candelaria E.S.E de El Banco, Magdalena se someter al régimen contractual de derecho privado, el proceso de selección del contratista se adelantara mediante la modalidad de contratación directa.

5. VALOR DEL CONTRATO

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del contrato por celebrar se estima en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000) como contraprestación del servicio a contratar.

6. PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO: TRES (3) MESES, y/o hasta agotar los recursos asignados. El valor estimado en el contrato por celebrar está amparado mediante CDP con cargo al presupuesto de gastos para la vigencia 2026.

7. LUGAR DE EJECUCION

El objeto del contrato por celebrar se ejecutará en el municipio de El Banco Magdalena.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITE IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, que su modalidad es la contratación directa, que no existen factores de selección, y que una vez estudiada la propuesta económica presentada por SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A E.S.P. para realizar el buen manejo de los servicios de residuos hospitalarios sin perjudicar

el medio ambiente, la cual consistirá en recolectar, trasportar, tratar y disponer finalmente de los residuos especiales y/o peligrosos que haya producido el hospital La Candelaria E.S.E de El Banco, Magdalena, se determinó que esta es acorde a las necesidades financieras de la E.S.E, toda vez que la modalidad de pago y los precios que maneja esta empresa cumplen las necesidades de la E.S.E.

9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista, se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratista y en consecuencia refrende su pago. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance de este en los informes parciales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

10. INDICACION DE QUE LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA O NO COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC VIGENTE.

El contrato por celebrar objeto del presente estudio previo, cuya selección del contratista se adelantan a través de la modalidad de contratación directa no está cubierto por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente.

HECTOR AUGUSTO MORA BELEÑO
SUBGERENTE CIENTIFICO
E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA
EL BANCO, MAGDALENA.

Elaboró. Sleider Chewinson Bermúdez Tarazona – Asesor Jurídico de Contratación